



## **eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Anexo 1 “Informe semestral de cumplimiento al programa de implementación del Sistema de Administración de Eni México del proyecto denominado Área Contractual 1 (AC1), correspondiente a las actividades realizadas en el período de julio a diciembre del 2020”.**

A continuación, se detallan los requisitos establecidos en el Apartado B del Anexo IV de los Lineamientos de la DACG SASISOPA, así como la descripción de la evidencia de cumplimiento de cada uno de ellos, separándolo por elementos tal y como se describe en los Lineamientos, lo cual se encuentra en la carpeta anexa denominada “Anexo IV-B”.

De conformidad con lo que se requiere en el punto **I POLÍTICA**, que consiste en:

*“1. Documento que identifiquen a la alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad.*

*2. Criterios documentados para la revisión, actualización y autorización de la política.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## eni México, s. de r.l. de c.v.

De conformidad con lo que se requiere en el punto **II IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS**, que consiste en:

- “1. El listado de documentos donde se incluyan los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos.*
- 2. El documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo responsable de elaborar los Análisis de Riesgo.*
- 3. El programa quinquenal para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.*
- 4. El documento que establezca los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos al personal propio, al de los contratistas, subcontratistas, a los prestadores de servicio y a los proveedores.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## eni México, s. de r.l. de c.v.

De conformidad con lo que se requiere en el punto **III ASPECTOS AMBIENTALES**, que consiste en:

*“1. Criterios para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

De conformidad con lo que se requiere en el punto **IV REQUISITOS LEGALES**, consiste en:

*“1. Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.*

*2. Los criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## **eni México, s. de r.l. de c.v.**

De conformidad con lo que se requiere en el punto **V METAS, OBJETIVOS E INDICADORES**, que consiste en:

- “1. Los objetivos, metas e indicadores para la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto y autorizados por la alta dirección del Regulado;*
- 2. Programas de ejecución y cumplimiento de objetivos y metas;*
- 3. El plan de atención a las acciones necesarias en caso de incumplimiento de los objetivos y metas.*
- 4. Los criterios de periodicidad para la actualización de objetivos y metas.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

De conformidad con lo que se requiere en el punto **VI FUNCIONES, RESPONSABILIDAD, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, que consiste en:

- “1. Organigrama del Proyecto, autorizado por la alta dirección, donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición de cuentas y ámbito de competencia que incluya a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, así como comités en el caso que apliquen.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## eni México, s. de r.l. de c.v.

De conformidad con lo que se requiere en el punto **VII COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**, que consiste en:

*“1. Criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado.*

*2. Listado de requisitos de competencia para que el personal sepa identificar actos inseguros, condiciones inseguras y riesgos inminentes, reportarlos y detener los trabajos u operaciones, cuando fuese necesario, incluso incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, cuando la actividad de éstos implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## eni México, s. de r.l. de c.v.

De conformidad con lo que se requiere en el punto **VIII COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA**, que consiste en:

*“1. Mecanismo para comunicar al interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda; la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades del Regulado, los requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del Sistema de Administración.*

*2. Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.*

*3. Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## eni México, s. de r.l. de c.v.

De conformidad con lo que se requiere en el punto **IX CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS**, que consiste en:

*“1. Mecanismo a través del cual el Regulado identifica, accede y controla los documentos y los registros del Sistema de Administración, en su emisión, aprobación, revisión, actualización, distribución y resguardo.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

De conformidad con lo que se requiere en el punto **X INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**, consiste en:

*“1. Listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico.*

*2. Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.*

*3. El procedimiento de aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos críticos.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

De conformidad con lo que se requiere en el punto **XI SEGURIDAD DE CONTRATISTAS**, que consiste en:

*“1. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio para la realización de actividades con el Regulado, siempre que sus actividades impliquen riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.*

*2. Documento(s) a utilizar para la planeación y autorización de trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en las áreas de ejecución.*

*3. Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio del Regulado para ser susceptibles de contratación, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente.*

*4. Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un esquema de responsabilidad contractual, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones o al medio ambiente.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

De conformidad con lo que se requiere en el punto **XII PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**, que consiste en:

- “1. Programa anual de simulacros que debe incluir un simulacro del peor escenario en las instalaciones y en las áreas de influencia del Proyecto.*
- 2. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades del Proyecto.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

De conformidad con lo que se requiere en el punto **XIII MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**, que consiste en:

*“1. Métodos establecidos para poder monitorear, medir, analizar y evaluar las operaciones y actividades que dan cumplimiento al Sistema de Administración del Regulado. Incluir en estos métodos los relacionados a los métodos adecuados de muestreo.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

De conformidad con lo que se requiere en el punto **XIV AUDITORÍAS**, que consiste en:

*“1. Programa de auditorías, internas y externas, dirigidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo, al cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Regulado.*

*2. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## eni México, s. de r.l. de c.v.

De conformidad con lo que se requiere en el punto **XV REVISIÓN DE RESULTADOS**, que consiste en:

*“1. Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, asegurándose que abarque todos los elementos del Sistema de Administración:*

- a) Política;*
- b) Los resultados de las auditorías internas y externas;*
- c) Los resultados de las evaluaciones del cumplimiento con los requisitos legales y otros;*
- d) Los resultados de la participación y consulta;*
- e) El estado de la investigación de los accidentes e incidentes;*
- f) El estado de las acciones correctivas y preventivas;*
- g) La necesidad de recursos para la operación del Sistema de Administración;*
- h) Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias;*
- i) El desempeño del Sistema de Administración;*
- j) El grado de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores;*
- k) El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas del Sistema de Administración;*
- l) Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable, y*
- m) Las recomendaciones para la mejora continua.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

*“1. Criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad.”*

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

**Elemento 1. Política**

- Requerimiento 1. Implementar la política del Sistema del Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## **eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

- Requerimiento 3. Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

### **Elemento II. Identificación de Peligros y Análisis de Riesgos**

- Requerimiento 1. El Regulado debe identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto, incluyendo de los apartados a) al e).

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 4. El Regulado debe establecer y documentar la atención y seguimiento de acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos incluyendo las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 5. El Regulado debe documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 6. El Regulado debe identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control, considerando los requisitos legales y otros suscritos.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 7. En caso de modificaciones en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas del Proyecto, el regulado debe actualizar el AR.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 8. En operaciones continuas, el Regulado debe actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Elemento III. Requisitos Legales**

- Requerimiento 1. El Regulado debe implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando al menos los apartados a), b) y c).

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. El Regulado debe cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del proyecto en cualquiera de sus etapas de desarrollo.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

- Requerimiento 3. El regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo los apartados a), b) y c).

**Secreto industrial  
(proceso de la  
instalación). Información  
protegida bajo los Art.  
113 fracción II de la  
LFTAIP y Art. 116 tercer  
párrafo de la LGTAIP.**

**Elemento IV. Metas, Objetivos e Indicadores**

- Requerimiento 1. El Regulado debe establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con su política, tomando en cuenta los requerimientos legales aplicables y otros suscritos, los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II  
de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la  
LGTAIP.**



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación).**

**Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Elemento V. Funciones, Responsabilidad y Autoridad**

- Requerimiento 4. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 5. Empoderar al personal propio, así como al de los contratistas, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actos o condiciones inseguras, los reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Elemento VI. Competencia, Capacitación y Entrenamiento**

- Requerimiento 1. El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio y de los contratistas, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. Establecer los criterios de competencia identificados para los responsables de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo los apartados a) al k).

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 4. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio y de contratistas. Los programas deberán incluir, al menos los apartados a), b) y c).

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- Requerimiento 5. Evaluar de manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- Requerimiento 6. Desarrollar e implementar documentos para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Elemento VII. Comunicación, Participación y Consulta**

- Requerimiento 1. El Regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles de la organización y a contratistas, los resultados de la operación de su Sistema.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. Comunicar al interior de la organización los apartados a) al i).

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 3. El Regulado debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 4. Promover la participación y consulta del personal propio y de contratistas, en los apartados a) al f).

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial  
(proceso de la  
instalación).  
Información protegida  
bajo los Art. 113  
fracción II de la LFTAIP  
y Art. 116 tercer  
párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 5. El Regulado debe dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.

**Secreto industrial (proceso de la  
instalación). Información protegida bajo  
los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art.  
116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

**Elemento VIII. Control de documentos y registros**

- Requerimiento 1. El Regulado debe gestionar los documentos del Sistema de Administración, controlarlos y protegerlos adecuadamente, desde la emisión hasta la distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## eni méxico, s. de r.l. de c.v.

- Requerimiento 2. El Regulado deberá mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de  
la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 3. El Regulado deberá elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.

**Secreto industrial (proceso de la  
instalación). Información  
protegida bajo los Art. 113  
fracción II de la LFTAIP y Art.  
116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

### **Elemento IX. Mejores prácticas y estándares**

- Requerimiento 1. El Regulado debe diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de  
la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de  
la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. El Regulado debe asegurarse que el equipo y sus instrumentos, las refacciones y partes de repuesto que utilizará durante el Proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiere.

**Secreto industrial (proceso de la  
instalación). Información  
protegida bajo los Art. 113  
fracción II de la LFTAIP y Art.  
116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 3. El Regulado debe integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla, incluyendo los apartados a), b) y c).

**Secreto industrial (proceso de la  
instalación). Información protegida  
bajo los Art. 113 fracción II de la  
LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de  
la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial  
(proceso de la  
instalación).  
Información protegida  
bajo los Art. 113  
fracción II de la LFTAIP  
y Art. 116 tercer  
párrafo de la LGTAIP.**

**Elemento X. Control de Actividades y Procesos**

- Requerimiento 1. El Regulado debe ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados y no programados.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. Los contratistas que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, deben conocer y ejecutar los procedimientos del Regulado u homologar los suyos con los del mismo para practicarlos de la igual manera.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 3. El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de trabajos de alto riesgo, con análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 4. El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas que participan en la planeación, programación y ejecución.



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 5. El Regulado debe administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 6. Ejecutar la verificación de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, previo al arranque de instalaciones nuevas, o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## **eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 7. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 8. El Regulado debe motivar y promover que su personal y el de contratistas, reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 9. El Regulado debe registrar, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgos de incidentes o accidentes.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

**Elemento XI. Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad**

- Requerimiento 1. El Regulado debe mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus refacciones y partes de repuesto, en cualquiera de las Etapas del Proyecto.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- Requerimiento 2. El Regulado debe establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- Requerimiento 3. El Regulado debe establecer mecanismos para asegurar que los equipos y refacciones fueron diseñados, construidos, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual serán usados.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Elemento XII. Seguridad de Contratistas**

- Requerimiento 1. El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas en todas las Etapas de Desarrollo de su Proyecto.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. El Regulado debe, durante la ejecución del Proyecto en sus diferentes etapas, establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con contratistas, que éstos deben contar con un Sistema de Administración.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 3. El Regulado debe seleccionar a sus contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



eni México, s. de r.l. de c.v.

**Secreto industrial  
(proceso de la  
instalación).  
Información  
protegida bajo los  
Art. 113 fracción II  
de la LFTAIP y Art.  
116 tercer párrafo  
de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 4. Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del ambiente.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 5. Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, de acuerdo a la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 6. El personal del contratista debe mantener la competencia necesaria, de acuerdo con las actividades que desarrolla, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 7. El personal del contratista debe participar en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 8. Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con el Regulado, el personal del contratista, debe cumplir con los procedimientos y condiciones de Seguridad y las prácticas seguras.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 9. Los trabajos que ejecuten los contratistas, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## **eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

- Requerimiento 10. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, se deben utilizar mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de  
la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 11. Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se deben reportar, registrar e investigar los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de  
la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 12. El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Industrial y protección al medio ambiente de sus contratistas, según su impacto en el Sistema de Administración.

**Secreto industrial (proceso de la  
instalación). Información  
protegida bajo los Art. 113  
fracción II de la LFTAIP y Art.  
116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 13. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente.



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

### **XIII. Preparación y Respuesta a Emergencias**

- Requerimiento 1. El Regulado debe estar preparado y ejecutar mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas del Proyecto.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. El Regulado debe planificar las situaciones potenciales de emergencia identificadas considerando los apartados a) al j).

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 3. El Regulado debe contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y el más probable.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 4. El Regulado debe contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto.



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 6. El Regulado debe ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo el peor de ellos y el más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesaria.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 8. El Regulado debe diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencia y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

- Requerimiento 9. El Regulado debe realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

#### **XIV. Monitoreo, Verificación y Evaluación**

- Requerimiento 1. El Regulado debe documentar y medir el cumplimiento de su Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente durante la ejecución de su Proyecto.

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.



## **eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

- Requerimiento 3. El Regulado debe monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Operativa y de protección ambiental, los requisitos legales y otros, considerando los apartados a) al e).

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 4. El regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas en la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 5. El Regulado debe mantener en buen estado, los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.

#### **XV. Auditorías**

- Requerimiento 1. El Regulado debe documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. El Regulado debe mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, equipos de respuesta.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## eni méxico, s. de r.l. de c.v.

- Requerimiento 3. Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de  
la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 4. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113  
fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer  
párrafo de la LGTAIP.**

### **XVI. Investigación de Incidentes y Accidentes**

- Requerimiento 1. El Regulado debe registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas del Proyecto.

**Secreto industrial (proceso de la  
instalación). Información  
protegida bajo los Art. 113  
fracción II de la LFTAIP y Art.  
116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. El Regulado debe asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 3. El Regulado debe integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 4. El Regulado debe aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para investigar incidentes y accidentes.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 5. El Regulado debe identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 6. El Regulado debe establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 7. El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación y del incidente o accidentes.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



## **eni méxico, s. de r.l. de c.v.**

- Requerimiento 9. El Regulado debe comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de  
la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 10. El Regulado debe implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II  
de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la  
LGTAIP.**

- Requerimiento 11. El Regulado debe comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución de su Proyecto.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información  
protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116  
tercer párrafo de la LGTAIP.**

### **XVII. Revisión de resultados**

- Requerimiento 1. El Regulado debe revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II  
de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la  
LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

**XVIII. Informe de desempeño**

- Requerimiento 1. El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes a la organización.

**Secreto industrial (proceso de la instalación).  
Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**

- Requerimiento 2. El Regulado debe informar sobre los resultados de la evaluación de desempeño de las autoridades competentes.

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**



**eni México, s. de r.l. de c.v.**

**Secreto industrial (proceso de la instalación). Información protegida bajo los Art. 113 fracción II de la LFTAIP y Art. 116 tercer párrafo de la LGTAIP.**